



C. BERNARDO RAMIREZ SOTO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIAL HALMOS, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-00792-2023

Número de CURR: ASEA-COH18263D

Número de Autorización: ASEA-COH18263D-SA-00129-2023-EXP-00372-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **9 de diciembre de 2021**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **COMERCIAL HALMOS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/18948/EXP/ES/2016 ubicada en **BLVD. ANTONIO RAMIREZ NÚM. 1109 COL. ESPERANZA, C.P. 34637, SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **12 de mayo de 2016**, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/18948/EXP/ES/2016** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **31 de marzo de 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-COH18263D-SA-00129-2023**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-00792-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **9 de diciembre de 2021**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/18948/EXP/ES/2016 (**PROYECTO**).

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de





Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *“ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/18948/EXP/ES/2016

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **062-201020-SC**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/18948/EXP/ES/2016**.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/18948/EXP/ES/2016**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, el cual se ingresará a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de **OBJETIVOS, METAS E INDICADORES**, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.





QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *“DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 “Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias”, anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de este, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *“DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

1. Proporcionar un Programa de Implementación del Sistema de Administración en el cual se indique para que instalación Permiso CRE es aplicable, de acuerdo con lo establecido en las **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción III.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No*





Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-COH18263D-SA-00129-2023-EXP-00372-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía PL/18948/EXP/ES/2016 ubicada en BLVD. ANTONIO RAMIREZ NÚM. 1109 COL. ESPERANZA, C.P. 34637, SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación el REGULADO deberá dar Aviso a la AGENCIA sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el REGULADO decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del PROYECTO, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los LINEAMIENTOS.

CUARTO. El REGULADO deberá presentar el avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-COH18263D-SA-00129-2023 y la presente AUTORIZACIÓN dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los Términos y Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-COH18263D-SA-00129-2023 y la presente AUTORIZACIÓN.

SEXTO. En caso de que el REGULADO no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta AGENCIA, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, no exime al REGULADO, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente AUTORIZACIÓN se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el REGULADO, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de





Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** ASEA-COH18263D-SA-00129-2023-EXP-00372-2023 .

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. BERNARDO RAMIREZ SOTO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO** .

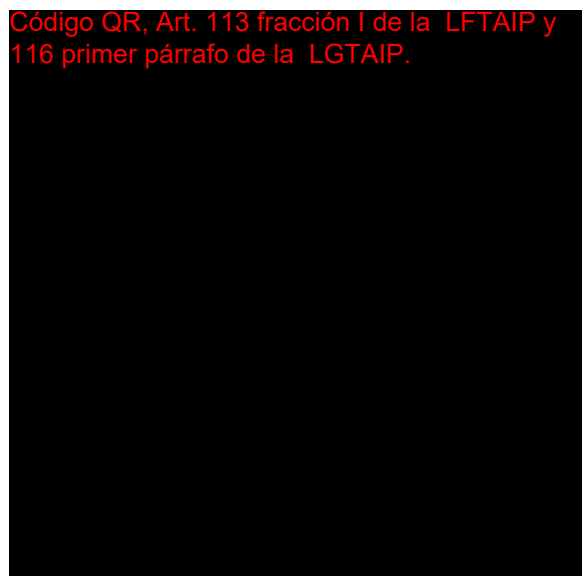
DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. BERNARDO RAMIREZ SOTO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO** , por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación:	ASEA-01-005-03661-2021
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:	ASEA-01-005-00792-2023
Permiso CRE:	PL/18948/EXP/ES/2016

ATENTAMENTE

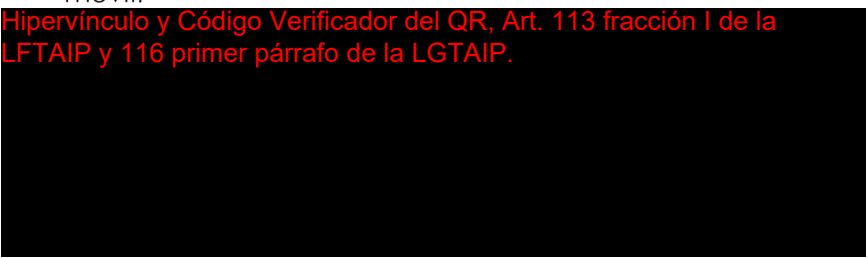


Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO
Date: 2023.05.25 12:10:14 +00:00
Firma electrónica número: 9623D266_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.





PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

SASISOPA NIVEL: 4

2021

Actividad	Responsable	ENERO-2021	FEBRERO-2021	MARZO-2021	ABRIL-2021	MAYO-2021	JUNIO-2021	JULIO-2021	AGOSTO-2021	SEPTIEMBRE-2021	OCTUBRE-2021	NOVIEMBRE-2021	DICIEMBRE-2021
I. Política													
Difusión de la Política del SASISOPA	RT, ES.												
Difusión de la política SASISOPA a contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	RT, ES.												
Difusión de la política SASISOPA a partes interesadas	RT, ES.												
II. Identificación de peligros y aspectos ambientales, análisis de riesgo y evaluación de impacto ambiental.													
Listado de peligros y aspectos ambientales.	RT, ES.												
El resultado del análisis de riesgo.	RT, ES.												
El resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales	RT, ES.												
El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.	RT, ES.												
III. Requisitos Legales													
El listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y actividades del regulado.	RT												
El listado de los requisitos legales vigentes de los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	RT												
IV. Objetivos, Metas e Indicadores													
El programa de gestión de objetivos y metas del sistema de administración incluidos los indicadores para su cumplimiento.	RT												
V. Funciones, Responsabilidades y Autoridad													
La designación documentada del Representante Técnico ante la Agencia.	RT												
VI. Competencia del personal, Capacitación y Entrenamiento													
Perfiles de puesto	RT												
Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación inicial para personal de nuevo ingreso	RT												
Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación para operar y mantener equipos nuevos	RT												
Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años o de acuerdo a la actualización por cambios en las instrucciones de trabajo o tecnología, procedimientos o normatividad	RT												
Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación para contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	RT												
Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamientos) del personal propio, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores	RT												
VII. Comunicación, participación y consulta													
Formatos para la distribución y control de las comunicaciones	RT												
VIII. Control de Documentos y Registro													



PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

SASISOPA NIVEL: 4

2021

Actividad	Responsable	ENERO-2021	FEBRERO-2021	MARZO-2021	ABRIL-2021	MAYO-2021	JUNIO-2021	JULIO-2021	AGOSTO-2021	SEPTIEMBRE-2021	OCTUBRE-2021	NOVIEMBRE-2021	DICIEMBRE-2021
Listado de la información documentada del Sistema de Administración	RT												
IX. Mejores prácticas y estándares													
El listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las etapas de desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos del Proyecto.	RT												
X. Control de Actividades y Procesos													
La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando: Trabajo de excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos.		NO APLICA: EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO											
La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando: Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas.		NO APLICA: EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO											
La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando: Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.		NO APLICA: EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO											
La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando: Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos;	RT												
La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando: Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	RT												
La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando: Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	RT												



PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

SASISOPA NIVEL: 4

2021

Actividad		Responsable	ENERO-2021				FEBRERO-2021				MARZO-2021				ABRIL-2021				MAYO-2021				JUNIO-2021				JULIO-2021				AGOSTO-2021				SEPTIEMBRE-2021				OCTUBRE-2021				NOVIEMBRE-2021				DICIEMBRE-2021																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando: Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos		RT																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															



PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

SASISOPA NIVEL: 4

2021

Actividad	Responsable	ENERO-2021	FEBRERO-2021	MARZO-2021	ABRIL-2021	MAYO-2021	JUNIO-2021	JULIO-2021	AGOSTO-2021	SEPTIEMBRE-2021	OCTUBRE-2021	NOVIEMBRE-2021	DICIEMBRE-2021
La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos Actividades de la Etapa de desmantelamiento y abandono considerando: Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.	RT	NO APLICA: EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO											
XI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad													
Los programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspección y pruebas de equipos críticos.	RT												
XII. Seguridad de Contratistas													
Carta responsiva firmada por el Represente Legal, en donde asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.	RT												
Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores	RT												
XIII. Preparación y respuesta a emergencias													
El listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de expendio al público	RT												
Los planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros	RT												
XIV. Monitoreo, verificación y evaluación													
Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.	RT												
Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración.	RT												
XV. Auditorías													
El programa de auditorías, internas y externas, del Sistema a aplicar en el año en curso.	RT												
Los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	RT												
XVI. Investigación de accidentes e incidentes													
La metodología utilizada para la investigación y análisis de incidentes y accidentes que considera lo establecido en las Disposiciones aplicables.	RT												
XVII. Revisión de resultados													
XVIII. Informe de desempeño													
Los indicadores de evaluación del desempeño del sistema de administración.	RT												



PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

SASISOPA NIVEL: 4

2021

Actividad	Responsable	ENERO-2021	FEBRERO-2021	MARZO-2021	ABRIL-2021	MAYO-2021	JUNIO-2021	JULIO-2021	AGOSTO-2021	SEPTIEMBRE-2021	OCTUBRE-2021	NOVIEMBRE-2021	DICIEMBRE-2021
-----------	-------------	------------	--------------	------------	------------	-----------	------------	------------	-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------

Carlos Aaron Hernandez Sosañez
REPRESENTANTE TECNICO

Veronica Herrera Ontiveros
REPRESENTANTE TECNICO

Nombres y Firma de las Personas Físicas,
Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP



PROGRAMADO



CUMPLIMIENTO



RE-PROGRAMADO



NO APLICA

FSAS-14.A

REVISION.0.0 OCTUBRE '20